Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución Nº 215/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que los estudiantes no han finalizado el cursado de sus respectivas carreras.

Que, además, por Resolución de Consejo Superior Nº 970/2015 se les otorgó prórroga a los alumnos RUARTE, Bruno Josué, HERRERA, Griselda Florencia y DE LA VEGA ARMAS, Felix Matias.

Que, por estos motivos, no se encuadran dentro de los lineamientos establecidos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó no otorgar las prórrogas solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resolución Nº 215/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, que se encuentran vencidas a un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 651/2016

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 651/2016

FACULTAD REGIONAL LA RIOJA

NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
431	AGÜERO, Jose Adrian	Ingeniería Civil	Estructuras de Hormigón Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo Geotecnia Legislación
1743	ASTORGA, Carlos Daniel	Ingeniería Civil	Instalaciones Sanitarias y de Gas
1933	HERRERA, Griselda Florencia	Ingeniería Civil	Geotecnia Ingeniería Legal
1271	QUINTERO, Gustavo Daniel	Ingeniería Civil	Geotecnia Estructuras de Hormigón Instalaciones Sanitarias y de Gas
3033	RUARTE, Bruno Josué	Ingeniería Civil	Geotecnia Análisis Estructural I Estructuras de Hormigón Hidrología y Obras Hidráulicas
1246	SALAS MERCADO, Maria Soledad	Ingeniería Civil	Hidráulica General y Aplicada
3450	VEGA, Brenda Anahi del Valle	Ingeniería Civil	Ingeniería Legal
3405	DE LA VEGA ARMAS, Felix Matias	Ingeniería Electromecánica	Termodinámica Tecnica Mecánica y Mecanismos
3008	ARAMAYO, Emmanuel Alejandro	Ingeniería Electrónica	Técnicas Digitales II
1369	CORDOBA, Luis Guillermo	Ingeniería Electrónica	Medidas Electrónicas I Sistemas de Comunicaciones
1926	MAIDANA, Fabricio Gaston	Ingeniería Electrónica	Técnicas Digitales II Sistemas de Comunicaciones
3137	MERCADO, Gabriel Maximiliano	Ingeniería Electrónica	Dispositivos Electrónicos

---